

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10915.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-2-9667-T-1973 y Agregado OE-11791-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Municipio otorgó en venta el Lote 26 de la Manzana A, de la Chacra 170, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8349-0000, con una superficie de 416,42 m2 ubicado en Barrio Aníbal Sapere, a favor de la señora Blanca Dina Gasitúa de Díaz por Boleto de Compraventa.-

Que posteriormente se realizó transferencia a favor del señor Segundo Tricanao Méndez, y este a su vez a favor de Tránsito Cárdenas.-

Que ante el fallecimiento de este último y atento a la Declaratoria de Herederos, declarada en autos caratulados: "Cárdenas Tránsito sobre Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 332098/1995, la señora Miriam Cárdenas, por su propio derecho, solicita la escrituración del inmueble a su nombre y el de sus hermanos Elizabeth Marina y Roberto Esteban y de la cónyuge supérstite Yanee Muñoz Artiaga, todos ellos en calidad de herederos según surge de la Declaratoria de Herederos en los autos citados.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina que la escritura deberá confeccionarse a nombre de los herederos declarados.-

Que posteriormente la peticionante manifiesta que se ha realizado cesión de derechos conjuntamente con la señora Yanee Muñoz Artiaga, a favor de Elizabeth Marina y de Roberto Esteban, ambos de apellido Cárdenas.-

Que por lo demás y habiendo cancelado el precio total del lote mediante Recibo N° 20161 de fecha 10/12/1970, corresponde autorizar la correspondiente escritura a favor de los herederos declarados.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2007 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2007, el día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 023/2007, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la Manzana A Lotes 1 al 30, realizado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 39-69-F° 1285, designado como Lote 26 de la Manzana A, Chacra 171, ubicado en el Barrio Sapere de esta ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8349-0000, con una superficie total de 416,42 m2, a favor de Elizabeth Marina Cárdenas, D.N.I. N° 25.139.757 y de Roberto Esteban Cárdenas, D.N.I. N° 28.485.200, con reserva de constituir usufructo gratuito y vitalicio a favor de la señora Yanee Muñoz Artiaga, en un todo de acuerdo con la cesión de derechos hereditarios realizada por Escritura N° 37 – Folio 93 por ante el Registro Notarial N° 2 de la Provincia del Neuquén.-

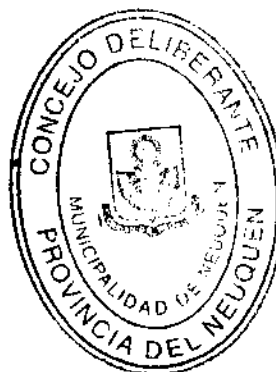
ARTICULO 2º): Serán a cargo de los nombrados precedentemente los gastos que -----demande dicha operación como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° SPC-2-9667-T-1973, OE-11791-C-2006,).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10915 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:
Expte N° SPC-9667-T-73 OE-11791-C-06

Publicacion Boletín Oficial
Municipal N° 1647
Fecha: 14 / 12 / 07